



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 52.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.), y la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Eulalia salieron á las diez y media de la noche de ayer con direccion á Sanlúcar de Barrameda.

SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sras. Sras. Infantas Doña Maria Isabel y Doña Maria de la Paz continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Febrero.

	Pesetas cs.
Racion de pan de 70 decágramos	0,26
Id. de cebada de 4 kilogramos.	0,81
Id. de paja corta de 6 kilogramos	0,22
El litro de aceite.....	1,09
El kilogramo de carbon.....	0,08
Ei kilogramo de leña.....	0,03
El kilogramo de paja larga....	0,07
Burgos 20 de Febrero de 1882.=	
El Vicepresidente, Hilarion Real.=El	
Comisario de Guerra, José Lluch.=	
P. A. D. L. C. P.=El Secretario, Antonio Azpiroz.	

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1881 Á 1882. MES DE MARZO DE 1882.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos.	Total por capitulos.		Total por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
1.º Indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial.....	1250	6712,50	
2.º Personal de las Dependencias de la Diputacion.....	3300		
Material de las mismas.....	600		
3.º Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales	62,50		
Material de estas Comisiones.....	900		
4.º Arquitecto provincial y Delineante..	600		

CAPITULO II.—Servicios generales.

1.º Gastos de quintas.....	4000	10600
2.º Idem de bagajes.....	5500	
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	1500	
4.º Idem de elecciones.....	600	
5.º Idem de calamidades públicas....	2000	

CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.

1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	3000	8600
Material para estas obras.....	5000	
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	600	

CAPITULO V.—Instruccion pública.

1.º Junta provincial del ramo.....	4250	16087,50
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza..	4000	
3.º Idem id. para la Escuela Normal de Maestros.....	900	
4.º Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.....	187,50	
5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos.	3000	
6.º Academia de Bellas Artes.....	500	
7.º Biblioteca provincial.....	3100	
Museo provincial.....	150	

CAPITULO VI.—Beneficencia.

1.º Atenciones de la Junta provincial...	2500	27500
5.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia....	25000	

CAPITULO VIII.—Imprevistos.

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	5000	3000	72500
--	------	------	-------

SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPITULO II.—Carreteras.

2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	50000	30000
---	-------	-------

CAPITULO III.—Obras diversas.

Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	4000	4000
--	------	------

CAPITULO IV.—Otros gastos.

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	1600	1600	35600
---	------	------	-------

Total general..... 108100

En Burgos á 2 de Febrero de 1882.= El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.=V.º B.º=El Ordenador de pagos, Victoriano Zumárraga.

Febrero 17 de 1882.=La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en los días 17 al 22 inclusive del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Luis Garcia	Santander	Tierras y viñas.	Clero..	4202	Castrillo Riopisuerga...	17 17 Feb.	67,50	1-248
Joaquin Pecharroman	Fuentenebro	"	"	70	Fuentenebro	" "	121,50	"-258
Leoncio Gil	Quintanalaria	"	"	2971	Revilla del Campo	" "	95	"-259
Martin Castillo	Loranquillo	"	Propios	2857	Sotillo de Rioja	2 "	170	14-84
Francisco Manzanares	Sotillo de la Rivera	"	Ins. p. ^a	8659	Castildelgado	" "	100	1875-77-105
Pedro Garcia	Estepar	"	Clero..	6793	Estepar	16 18	390	6-144
Eugenio Martinez	Tamaron	"	"	6217	Tamaron	" "	125	"-146
El mismo	"	"	"	6215	"	" "	554	"-147
Inocencio Gonzalez	Ameyugo	"	"	3554	Ameyugo	" "	225	"-148
Domingo del Valle	Miranda	"	"	3845	Valverde	" "	408,75	"-150
El mismo	"	"	"	3845	"	" "	628,15	"-151
Antonio Arroyo	Sta. Maria Rivarredonda	"	"	3687	Sta. Maria Rivarredonda	" "	612,50	"-154
Pablo Ramos	Fuenteodra	"	"	4227	Fuenteodra	" "	250	"-156
Hilario Morquecho	Burgos	"	"	3857	Valluércanes	10 "	202,50	10-47
Francisco A. Mendoza	"	Rinca	Estado.	92	Burgos	3 "	506,50	1875-301
El mismo	Lerma	Tierras	Clero..	1624	Madrigalejo	16 19	126,25	6-160
Hilario Morquecho	Burgos	"	"	3600	Guinico	" "	173,25	"-161
El mismo	"	"	"	3852	Portilla	" "	225,65	"-162
Rafael Arnaiz	"	"	"	883	Aguas Cándidas	" "	30,63	"-167
Pedro Palacin	Revilla Vallejera	"	"	6309	Villamedianilla	" "	241,25	"-168
El mismo	"	"	"	6308	"	" "	300,63	"-169
Anselmo Zaldo	Pradoluengo	"	"	6607	"	" "	808,88	"-170
Dámaso Gutierrez	Madrid	"	"	4637	Villella	" "	757,50	"-172
El mismo	"	"	"	4294	Rebolledo la Torre	" "	801,25	"-173
Hilario Gonzalez	Modubar de San Cibrían	"	"	2767	Modubar	17 20	59,13	1-262
Torcuato Torres	Ameyugo	"	"	2552	Ameyugo	16 "	150	6-182
Pedro Oviedo	"	"	"	3551	"	" "	204	"-184
Domingo Hernando	Santa Cruz del Valle	"	"	7981	Santa Cruz del Valle	" "	93,75	"-191
Roque Ereña	Fresneda de la Sierra	"	"	372	Fresneda	" "	500,13	"-195
Andrés Barriuso	Paul de Valdelucio	"	"	8809	Paul de Valdelucio	5 "	66,50	14-11
Miguel Lopez	Medina de Pomar	"	Propios	2711	Torres de Medina	3 "	702,60	13-180
Agapito Alonso	Villadiego	"	Clero..	4523	Santa Maria Ananuez	17 21	200	1-267
El mismo	"	"	"	7763	"	" "	33,75	"-268
El mismo	"	"	"	4521	"	" "	106,63	"-269
El mismo	"	"	"	4527	"	" "	25	"-270
El mismo	"	"	"	4528	"	" "	25	"-271
El mismo	"	"	"	4524	"	" "	180,13	"-272
José Arroyo	Burgos	"	"	5575	Vivar del Cid	15 "	4080	7-81
Joaquin Blanco	Tórtoles	Id. y molino	"	1475	Tórtoles	" "	305,25	"-94
Toribio Monte	Vizmaló	Id. y casa	"	1389	Vizmaló	13 "	64	"-589
Pedro Mazuela	Los Balbases	Tierras	Propios	2600	Los Balbases	5 "	279,80	13-54
Cayetano Tejada	Burgos	"	Clero..	365	Ibrillos	16 22	75	6-200
Miguel Ubalde	Miranda	"	"	3926	Burgueta	" "	92,88	"-207
Hilario Morquecho	Burgos	"	"	3603	Ircio	" "	90	"-209

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente, advirtiéndose que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte días de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente del mismo vencimiento.

Burgos 18 de Febrero de 1882.—P. O., José M. Perera.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal y en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Julian Martinez Gonzalez, vecino de esta Capital, calle de Cantarranas, núm. 21, de 63 años de edad, se ha presentado demanda en solicitud de que se le incluya en las listas electorales del distrito, como contribuyente dentro del mismo por la cuota

para el Tesoro de 25 pesetas anuales por territorial.

Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda, dentro del término de 20 días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, como se dispone en el art. 28 de la ley electoral.

Dado en Burgos á 15 de Febrero de 1882.—Vicente Garcia Barona.— Por mandado de S. Sría., Higinio Villafria.

D. Vicente Garcia Barona, Juez municipal y en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber:

que por D. Nemesio Gonzalez Sarabia, vecino de esta Capital, Plaza de Santa Maria, núm. 3, de 36 años de edad, se ha presentado demanda en solicitud de que se le incluya en las listas electorales del distrito como contribuyente dentro del mismo por la cuota para el Tesoro de 25 pesetas anuales por territorial. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 días á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, como se dispone en el art. 28 de la ley electoral.

Dado en Burgos á 18 de Febrero de 1882.—Vicente Garcia Barona.— Por mandado de S. Sría., Higinio Villafria.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

D. Indalecio Villaverde, Juez de primera instancia de esta villa de Salas de los Infantes y su partido,

Por el presente hago saber: que por D. Salustiano Alcalde Alamo, vecino y elector del distrito municipal de Barbado del Mercado, se ha solicitado se incluya en las listas del censo electoral de dicho distrito, en razon á reunir los requisitos prevenidos por la ley, á sus convecinos Pablo y Telesforo Peña Alcalde, Angel Camarero Cámara, Eustaquio Peña Maeso, y Valentin de Domingo Uriza; y por lo tanto se anuncia tal pretension para que los que

se crean con derecho á impugnarla lo verifiquen en el término de 20 dias siguientes al de la insercion del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Salas de los Infantes á 1.º de Febrero de 1882.—Indalecio Villaverde.—El Secretario, Benito Martinez Diaz.

D. Indalecio Villaverde y Lagos, Juez de primera instancia de la villa de Salas de los Infantes y su partido,

Por el presente hago saber: que por D. Emilio Cobo de la Mora, vecino y elector del distrito municipal de esta villa, se ha solicitado se incluya en las listas del censo electoral de dicho distrito, en razon á reunir los requisitos prevenidos por la ley, á su convecino D. Ecequiel Garcia Arribas; y por lo tanto se anuncia tal pretension para que los que se crean con derecho á impugnarla lo verifiquen en el término de 20 dias siguientes al de la insercion del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Salas de los Infantes á 1.º de Febrero de 1882.—Indalecio Villaverde.—El Secretario, Benito Martinez Diaz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que por el elector de este distrito y Procurador del Juzgado D. Angel Peña se ha presentado demanda solicitando se incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes á Manuel Revilla Rengadas, Manuel Velasco Urruela, Manuel Campo Revilla, Valentin Menoyo Alvarez, José Ortiz Santa Coloma, Manuel Llano Cano, vecinos de Angulo; Matias Perez Coloma, Patricio Rámila Luengas, vecinos de Viérgol; Melchor Martinez Fernandez, Isidoro Arena Angulo, vecinos de Santecilla; Pedro Martinez Largacha, Antonio Trasviña San Juan, Simon Gorbea Sarachaga, Andrés Angulo Fuentes, Ramon Martinez Lechiguerra, Antonio Rovero Taranco y Vicente Braceras Rovero, vecinos de Ayega; Manuel Trasviña Angulo, José Santa Coloma Quintana, vecinos de Berrandulez, Benito San Juan Hoyos,

Angel Gordon Hoyos, vecinos de Artieta; Manuel Velasco Cereceda, vecino de Montiano; Francisco Orive Hoyos, Pablo Ulibarri Urruela, Castor Durana Hoyos, Macario Valle Angulo, Matias Cámara Novales, vecinos de Santiago; Ramon Castresana Llano, vecino de Santa Olaja; Marcelino Martinez Barquin, Ventura San Pelayo Bustillo, vecinos de Cirion; Julian Rivero Quintana, vecino de Lorcio; Manuel Hoyos Llano, Felipe San Roman Villa, Juan Gil Plágaro, Francisco Peña Mogoruz, vecinos de Santa Cruz; Severo Menoyo Luengas, vecino de Valluerca; Pedro Gandarias, vecino de Gijano; Juan Zatarani Arenega, vecino de Nava; Bernabé Altuve Santiago, vecino de Carrasquedo; Gabriel Torre Rivacoba, Mariano Angulo Cámara, Joaquin Campo Revilla, vecinos de Ciella; Lorenzo Gutierrez Azuela y Justo Orive Altuve, que lo son de Bortedo, todos del Valle de Mena, en razon á reunir los requisitos que para tal inclusion previene la ley.

Por tanto, se anuncia la pretension para que los que se crean con derecho á impugnarla lo verifiquen dentro del término de veinte dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Villarcayo á 8 de Febrero de 1882.—Teófilo Alvarez Cid.—Por orden de S. Sría., Manuel Rasines.

D. Teófilo Alvarez Cid, Juez de primera instancia de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y por D. Manuel Monasterio Garcia Garcia, Gerónimo Cano Cano y Santiago Cano Sojo, vecinos de Leciana, Dámaso Conde Zaballa, Julian Camino Velasco, Marin Zorrilla Ondovilla, Dámaso Gil Rivera, vecinos de Villasana, Hermenegildo Varó Ruiz y Federico Zorrilla Monasterio, vecinos de Lezana, José Martinez Monasterio, Toribio Sainz Hierro, Pablo Romillo Cano, Dionisio Ortiz Brizuela, Manuel Gomez Az, Pedro Taranco Romillo, vecinos de Cadagua, Venancio Roldan Tejada, vecino de Villasuso, Antonio Gil Arena, Francisco Velasco Carrasquedo, Fausto Sojo Ruiz Gomez, Florencio Reigadas Velasco, Luis Rozas Zorrilla, Pablo Castresana Varanda, Lucio Angulo Garcia, vecinos de Vallejo, Prudencio Blanco Novales y Juan Ruiz Larin, vecinos de Sopenano, Juan Ayestarran Ruiz, vecino de Vallejuelo, Manuel Ceballos Partearroyo, Venancio Novales Romi-

llo, vecinos de Siones, Manuel Vivanco Maltrana, José Porres Lopez, Hipólito Velasco Cereceda, Francisco Abena Ortiz, Francisco Rivero Gonzalez, Inocencio Ruiz Gomez Fernandez, Pedro Ruiz Vallejo, vecinos de Anzó, Romualdo Viña Cirion y Vicente Cereceda Angulo, vecinos de Cobides, Nicolás Angulo Angulo, Florentino Ungo Corral, José Marroquin Angulo, Agapito Machon Linares y Eugenio Martinez Angulo, vecinos de Orilla, Ignacio Brizuela Vivanco, Prudencio Quintana Resillas y Manuel Mena Pardo, vecinos de Irús, Miguel Curillos Perez y Cipriano Llano Garcia, vecinos de Arceo, Domingo Martinez, Gabino Angulo Leciana, vecinos de Campillo, Alejandro Gil Carrasquedo y Antolin Ortiz Vallejuelo, vecinos de Consejero, Antonio Ortiz Lopez, Tomás Zaballa Leciana y Pablo Presilla Valle, vecinos de Burceña, Domingo Jáuregui Torre, Fulgencio Ortiz Taranco, Isidoro Rodriguez Ortiz, vecinos Urués, Domingo Partearroyo Presilla y Julian Torre Gonzalez, vecinos de Partearroyo, Francisco Novales San Juan é Isidoro Gutierrez Ortiz, vecinos de Maltranilla, Santos Fernandez Gonzalez y Ramon Iglesias Mendivil, vecinos de Maltrana, Gregorio Lopez Peña, vecino de Ordejon, Fermin Ortiz Velasco, Facundo Gil Arena, Hermenegildo Torre Ortiz, Manuel Manterola Ortiz y Tiburcio Martinez Gutierrez, vecinos de Caniego, Casimiro Llano Sollano, José Machon Martinez, Bernardo Bringas Prieto, Leandro Gonzalez Velasco, Eugenio Urdambideluz Ortiz y Prudencio Cirion Oreguera, vecinos de Entrambasaguas, Bernabé Pera Largacha y José Ureta Sagarmínaga, vecinos de Ungo, Antonio Zorrilla Beltranilla, Manuel Llano Ochoa, Felipe Villa Muga, Fermin Urieta Setien, Matias Pereda Martinez, Manuel Martinez Castaños, Julian Peña Oteo y Juan Angulo Salazar, vecinos de Villanueva, Bonifacio Maltrana Mojola, Florentino Villasante Bodega y Nicolás Villasante Bodega, vecinos de Hoz, Santiago San Vicente Martinez, vecino de Medianas, Bonifacio Martinez Mazon, Vicente Porrás Gil, Meliton Tapia Acinsolo, Eleuterio Tapia Partearroyo y Ambrosio Angulo Martinez, vecinos de Mena Mayor, se ha presentado una demanda solicitando ser incluidos en el censo electoral de este distrito; en su vista y en conformidad á lo preceptuado en los artículos 27 y 28 de la ley electoral vigente de 28 de Diciembre de 1878, he acordado publicar el presente edicto para que en el término de 20 dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial

de la provincia puedan los demás electores oponerse á su inclusion.

Dado en Villarcayo á 9 de Febrero de 1882.—Teófilo Alvarez Cid.—Por mandado de S. Sría., Mauricio L. Migimolle.

EDICTO.

D. Darío Valiña Valiña, Teniente Alferrez fiscal del primer Batallon del Regimiento infanteria de Burgos, núm. 56.

Habiéndose ausentado de Barcelona, donde se hallaba, el soldado de la primera compañía del expresado Batallon y Regimiento Francisco Manuel José, natural de Barcelona, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto al referido soldado, señalándole el Cuartel de Caballeria de esta plaza, donde deberá presentarse al Sr. Capitan de la guardia del principal dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Burgos 12 de Febrero de 1882.—Darío Valiña.

EDICTO.

D. Rafael Granados y Mata, Capitan graduado, Teniente Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Guipúzcoa y fiscal de la misma.

Habiéndose ausentado del punto del Medio, jurisdiccion de Irun, á las ocho y media de la noche del 26 de Enero último hallándose de servicio de vigilante en el mismo el carabinero de la segunda compañía de la expresada Comandancia Anastasio Campo Argüeso, natural de Sasamon, provincia de Burgos, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion:

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado carabinero, señalándole el cuartel de la referida Comandancia en esta plaza, donde deberá presentarse en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del

presente edicto á dar sus descargos; y de no hacerlo en el término señalado, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

San Sebastian 9 de Febrero de 1882.
=Rafael Granados.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital ha acordado en sesion de 10 del corriente convocar á concurso á los Arquitectos españoles con título de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y que hayan hecho sus estudios en la Escuela especial de Arquitectura, para proveer en el que reuna mejores condiciones la plaza de Arquitecto municipal de esta Ciudad, dotada con el haber anual de 3.750 pesetas como sueldo de este, 250 pesetas para gastos de oficina y 1.250 pesetas para un delineante escribiente á las inmediatas órdenes de dicho Arquitecto para que le auxilie en sus trabajos.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar sus solicitudes documentadas con la copia certificada de su título, de la hoja de estudios y del tiempo, méritos y servicios que hayan adquirido, prestados en la práctica de la profesion, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndose que el agraciado no podrá tomar posesion de su destino hasta 1.º de Julio próximo.

Burgos 18 de Febrero de 1882.=El Alcalde, Cludio Bajo Gonzalez.= El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili.

Alcaldía de Pancorbo.

En el último tercio del año 1875 se ausentó de esta localidad el pobre Felix Morquecho Fonca, vecino de la misma, cuyas señas personales se expresan á continuacion, ignorándose desde entonces su paradero, si bien hay motivos para sospechar que haya fallecido por efecto de sus achaques y de la enagenacion mental que padecía.

En su consecuencia ruego á las autoridades procuren averiguar si en sus

respectivas jurisdicciones existe ó aparece inscripta la defuncion del referido Felix Morquecho Fonca, dándome conocimiento en su caso para disponer lo mas conveniente en el diligenciado de quintas que instruyo.

Pancorbo 8 de Febrero de 1882.=
Manuel Salgado.

Señas del Felix Morquecho Fonca.

Edad 63 años, estatura regular, pelo entre cano, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara larga, color moreno, era cojo y hablaba en alta voz y con ligereza; vestía pantalon de pana azul, chaqueta de bayeta encarnada, chaleco negro de paño ordinario, gorra negra de piel de cordero, zapatos bajos de cuero negro, camisa blanca de lienzo casero, capa de paño pardo en regular uso, y llevaba una alforja blanca de lienzo ordinario.

Alcaldía de Robredo Temiño.

El Ayuntamiento y Junta municipal en sesion de 51 de Enero de 1881, acordaron y aprobaron que para satisfacer los gastos ocasionados en la formacion de la nueva estadística, se cargase á cada finca á 11 cént. de real.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial, á fin de que los terratenientes y hacendados forasteros que tengan fincas rústicas y urbanas se personen por si ó por persona delegada á satisfacer sus cuotas, y de no verificarlo se procederá por la via de apremio á su cobranza.

Robredo Temiño 17 de Febrero de 1882.=El Alcalde, Pedro Perez.

Alcaldía de La Nuez de Arriba.

Con el fin de que este Ayuntamiento pueda practicar el apéndice general respectivo á las alteraciones que hayan ocurrido desde que se presentaron las cédulas de declaracion para la formacion del nuevo amillaramiento hasta el 31 de Diciembre último, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del 2.º semestre del actual año económico, se hace preciso que todos los contribuyentes de este pueblo, ya sean vecinos de él ó terratenientes forasteros, que hayan tenido movimiento en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de ocho dias, contados desde el en que este anuncio

se inserte en el Boletín oficial, las relaciones por duplicado de alta ó baja, fijando en ellas un timbre móvil de 10 céntimos, y cuidando de acompañar los títulos de adquisicion correspondientes, sin cuyos requisitos, así como las que se presenten pasado el plazo señalado, no serán admitidas y se girará el repartimiento por el capital imponible que arrojen las expresadas cédulas de declaracion presentadas.

La Nuez de Arriba 14 de Febrero de 1882.=El Alcalde, Felipe Gonzalez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de San Pedro Samuel.

Junta de Rio de Losa.

Sandoval de la Reina.

Junta de San Martin de Losa.

Juzgado municipal de Gumiel de Izan.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando los documentos á que se refiere el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Gumiel de Izan 20 de Febrero de 1882.=El Juez municipal, Hilario del Burgo.

Juzgado municipal de Barrios de Bureba.

Se halla vacante la Secretaría del juzgado municipal de esta villa de Barrios de Bureba. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias á contar desde la fecha de la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Barrios de Bureba 15 de Febrero de 1882.=El Juez municipal, Domingo Barrio.

Comisaría de guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Inspector de subsistencias de esta plaza

Hace saber: que en virtud de orden del Sr. Intendente militar de este distrito, fecha 16 del actual, se enagenan en la Factoría de subsistencias 8 hectólitros 32 litros y 5 decilitros de trigo, cuyo acto tendrá lugar en la misma por medio de subasta pública el dia 4 del

próximo mes á las doce de la mañana con sujecion á las condiciones del pliego que en union de las muestras del artículo se halla de manifiesto en la referida oficina.

El precio límite, que será el de cotizacion en el mercado del 2 de Marzo, se hallará de manifiesto desde el dia 3 en la misma.

Burgos 18 de Febrero de 1882.=
Luis Altolaquirre.

Modelo de proposicion.

D. E. T., enterado del anuncio puesto por la Comisaría de Guerra de esta plaza para la enagenacion de 8 hectólitros 32 litros y 5 decilitros de trigo, se ofrece á comprarlos por el precio de... pesetas cada uno.

Fecha y firma del proponente.

Anuncios particulares.

En la barbería de Santos Revilla, establecida en la calle de la Patoma (galería de la Catedral) Burgos, se necesita un dependiente que esté instruido.

El dia 16 del actual desapareció de Torquemada una yegua de 5 años, negra, de 6 y media cuartas de alzada, tiene un lunar en la cadera derecha, cola y crin recortada.

La persona que la haya recogido dará aviso á Juan Ibañez, vecino de dicho pueblo, quien abonará los gastos que haya ocasionado y gratificará.

INTERESANTE.

En la ferretería de la Plaza del Arzobispo hay una gran partida de hierro dulce viejo, apropiado para carreteros, labradores, etc. etc.

Clavazones, herramientas, batería de cocina, etc. etc., camas y cunas de hierro desde el mas infimo precio en adelante.—Todo barato.

CONSULTA

de
ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MÉDICO OCULISTA.

Horas de consulta de 12 á 2.
Calle de Cantarranas, número 25.
BURGOS.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.